



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVÍ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióví, Mnes. 14 de Mayo de 2012.-

ORDENANZA N° 007/12.-

VISTO: La nota presentada por la Asociación Civil Obra Kolping Argentina – Personería Jurídica N° 03861, la cual solicita la exención en Concepto de Contribución de Mejoras, del predio de Nomenclatura Catastral: Manzana 124, Parcela 11, Sección 04, Partida Inmobiliaria 20853, ubicado sobre la Calle San Alberto de la localidad de Capióví, Provincia de Misiones.

CONSIDERANDO QUE: la misma es una Asociación sin fines de lucro, que está prestando servicios en nuestra comunidad desde hace 20 años, además de ofrecer ayudas sociales continuamente.

QUE, como condición se solicita realice el muro de contención, con el objeto de no estropear ni ocasionar malestares con los vecinos lindantes, ya que han quedado desniveles entre los terrenos.

QUE: existe unanimidad de criterios entre los miembros de este Cuerpo Legislativo para otorgar la exención y dictar la siguiente norma:

**POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVÍ
SANCIONA CON FUERZA DE**

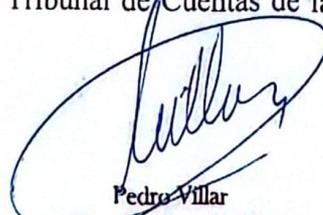
ORDENANZA:

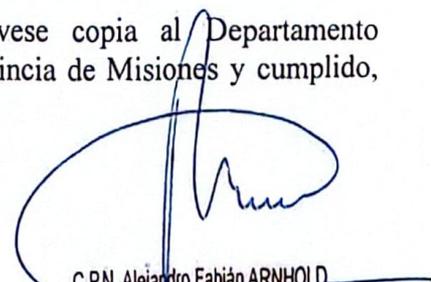
ARTÍCULO 1°: EXIMIR del pago total año 2012 hasta año 2015 inclusive, de la Contribución de Mejoras de cordón cuneta y empedrado, de la propiedad identificada catastralmente como Manzana 124, Parcela 11, Sección 04, Partida Inmobiliaria 20853, ubicada sobre la Calle San Alberto de la localidad de Capióví, Provincia de Misiones.

ARTICULO 2°: CONDICIONESE, en contraprestación, la realización del muro de contención en el terreno lindante, ubicada en el sector Sur- Este.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido, ARCHÍVESE.-

Rodolfo Daniel Olmedo
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capióví


Pedro Villar
Vice-Presidente H.C.D.
Municipalidad de Capióví


C.P.N. Alejandro Fabián ARNHOLD
PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Capióví